

Bogotá D.C., 31 de agosto de 2026

Respetados

SECRETARÍA COMISIÓN SÉPTIMA – CÁMARA DE REPRESENTANTES
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

comision.septima@camara.gov.co

Ciudad

Referencia: Respuesta Cuestionario – Control Político sobre la gestión institucional, la respuesta operativa y el plan de reconstrucción del gobierno nacional frente a la situación de emergencia por el sismo del 10 de agosto de 2026.

Cordial saludo,

Honorable Comisión séptima de la Cámara de Representantes, reciban un cordial saludo de la Federación de Aseguradores Colombianos – FASECOLDA. En atención a su comunicación, nos permitimos contestar las preguntas formuladas en la proposición del honorable representante Mondragón en el marco del debate de control político así:

- 1. Informe qué aportes ha efectuado o comprometido el sector asegurador al “Fondo Milagro” o a los programas de reconstrucción, con monto, condiciones y documento que lo respalda.***

FASECOLDA no tiene conocimiento de los aportes que de manera voluntaria sus afiliados hayan realizado o estén realizando para ayudar a los damnificados por el terremoto del pasado 10 de agosto de 2026. FASECOLDA no es la entidad competente para recopilar esta información, por lo que, amablemente recomendamos que sea el Gobierno Nacional quien indique, qué entidades han realizado aportes a este “Fondo Milagro”

- 2. Informe el número y el valor de los siniestros avisados con ocasión del evento del 10 de agosto de 2026, desagregado por ramo, departamento y municipio, con corte a la fecha de la respuesta, en hoja de cálculo editable.***

FASECOLDA entrega la información en formato Excel (Anexo 1) de los siniestros que le han sido avisados, la relación de los pagos hechos a los asegurados a la fecha y el valor estimado de las reservas de los siniestros. Es importante advertir lo siguiente:

- Las reservas de siniestros corresponden al valor de las indemnizaciones de los siniestros avisados con corte al 28 de agosto.
- Se espera que el número de siniestros y el valor de reserva se incrementen en la medida en que las aseguradoras reciban información de los ajustadores desplegados en terreno y los datos que suministren directamente los asegurados a las compañías.

- 3. Informe el número y el valor de los siniestros pagados, objetados total o parcialmente y pendientes de decisión, el tiempo promedio de atención y las causales de objeción más frecuentes con su participación porcentual.***

Los siniestros pagados al 28 de agosto de 2026 ascienden a la suma de \$42.992 millones de pesos. Se espera que estos valores se incrementen de manera importante en el transcurso de los próximos días. El número de objeciones reportadas por las compañías a la fecha asciende a 653, frente a 66.370 reclamaciones relacionadas con el sismo.

FASECOLDA no cuenta con información sobre las causales de objeción, el tiempo promedio de atención ni si los siniestros son parciales o totales, dado que estos asuntos hacen parte del giro interno de las compañías de seguros y exceden la competencia de la agremiación.

No obstante, la celeridad y adecuada gestión de los trámites se evidencia en que, entre el sismo ocurrido el 10 de agosto y el corte del 28 de agosto de 2026, 18 días después, las compañías de seguros ya habían recibido 66.370 reclamaciones relacionadas con el evento y realizado pagos por \$42.992 millones de pesos.

4. Informe cuántos ajustadores y peritos fueron desplegados en las zonas afectadas, por departamento, y cuál es el tiempo promedio transcurrido entre el aviso del siniestro y la visita de inspección.

FASECOLDA no cuenta con información consolidada sobre el número exacto de ajustadores y peritos desplegados en las zonas afectadas ni sobre los tiempos promedio transcurridos entre el aviso del siniestro y la visita de inspección, por cuanto estos asuntos hacen parte del giro interno de cada compañía de seguros.

Sin perjuicio de lo anterior, es importante destacar que las aseguradoras han activado sus equipos técnicos y dispuesto personal especializado para apoyar las labores de ajuste, inspección y evaluación de los daños, con el fin de atender oportunamente las reclamaciones derivadas del sismo y acompañar a los asegurados durante el proceso.

5. Informe el valor total de la pérdida asegurada estimada por el evento y su desagregación por ramo, con la metodología de estimación empleada y su fecha de corte.

A la fecha no es posible estimar con precisión el valor total de las pérdidas aseguradas ni su desagregación por ramo, teniendo en cuenta que los asegurados y beneficiarios cuentan con un plazo de dos años para presentar la reclamación correspondiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 1081 del Código de Comercio. En consecuencia, las cifras disponibles pueden variar en la medida en que se radiquen nuevas reclamaciones, se adelanten los procesos de ajuste y se determine la procedencia y cuantía de las indemnizaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, con base en la información preliminar disponible, se estima que el valor de las reclamaciones podría alcanzar aproximadamente \$2,71 billones, cifra que deberá

ser actualizada conforme avance la gestión de los siniestros y se consolide la información reportada por las compañías de seguros.

6. Informe qué proporción de esa pérdida está cubierta por reaseguro y si existe algún límite de capacidad, retención o agotamiento de coberturas que pueda afectar el pago oportuno de las indemnizaciones.

FASECOLDA no cuenta con información específica sobre los programas de reaseguro contratados por cada compañía, por tratarse de información propia de su gestión técnica y contractual. No obstante, el sector asegurador colombiano cuenta con esquemas de reaseguro diseñados para respaldar la atención de eventos de alta severidad, como un sismo. Estos mecanismos permiten distribuir el riesgo, proteger la solvencia de las compañías y fortalecer la capacidad del sector para responder de manera ordenada a las reclamaciones de los asegurados.

7. Informe cuántas pólizas del ramo de terremoto se encontraban vigentes al 9 de agosto de 2026 en los departamentos afectados, con el valor asegurado, y cuál era la penetración estimada respecto del parque inmobiliario de cada uno.

FASECOLDA tiene conocimiento de datos preliminares sobre el número de riesgos asegurados en el marco del terremoto con corte a marzo de 2026; sin embargo, estas cifras pueden presentar variaciones significativas, teniendo en cuenta las pólizas contratadas y vigentes al 09 de agosto de 2026.

Con base en la declaratoria de desastre nacional efectuada por el Gobierno Nacional, FASECOLDA tomó como referencia los 12 departamentos afectados por el sismo. Para dichos departamentos, la información preliminar disponible sobre riesgos asegurados y valor asegurado se presenta a continuación:

DEPARTAMENTO	TOTAL	
	NUM. RIESGOS	VALOR ASEGURADO
ANTIOQUIA	371,203	\$ 486,459,973,919,335
BOGOTÁ, D.C.	687,347	\$ 767,184,830,816,204
CALDAS	49,659	\$ 53,348,391,240,796
CAUCA	27,706	\$ 28,963,466,297,215
CHOCÓ	3,369	\$ 2,519,655,192,348
CUNDINAMARCA	288,554	\$ 240,239,923,679,713
HUILA	40,167	\$ 24,688,204,250,739
NORTE DE SANTANDER	55,979	\$ 24,255,013,267,610
PUTUMAYO	3,861	\$ 1,871,021,803,424
QUINDÍO	57,471	\$ 31,559,351,511,154
RISARALDA	75,242	\$ 67,720,751,993,887

TOLIMA	74,019	\$ 48,504,669,460,641
VALLE DEL CAUCA	299,674	\$ 271,746,032,871,112
TOTAL	2,034,250	\$ 2,049,061,286,304,180

Si bien esta información permite identificar el número de riesgos y el valor asegurado en los 12 departamentos afectados, a la fecha FASECOLDA no cuenta con información pública suficiente y actualizada sobre el parque inmobiliario de cada departamento. Por esta razón, no es posible estimar con precisión los niveles de penetración del seguro frente al universo total de inmuebles.

Esta situación evidencia la importancia de fortalecer la información disponible y de avanzar en una política pública que promueva una mayor protección frente a riesgos catastróficos. En esa línea, FASECOLDA ha venido trabajando en una propuesta para presentar al Gobierno Nacional y al Congreso de la República, orientada a reglamentar el aseguramiento del riesgo catastrófico y a promover una mayor penetración de estas coberturas en el país.

8. Informe el valor promedio de la prima y del deducible aplicables en el ramo de terremoto en los municipios afectados, y su variación en los últimos cinco años.

FASECOLDA no es la entidad competente para conocer los valores de prima media o deducible de las pólizas expedidas con cobertura de terremoto en los municipios afectados.

9. Informe cuántas copropiedades aseguradas conforme a la Ley 675 de 2001 han presentado reclamación y cuántas han sido indemnizadas; e informe qué proporción del universo de copropiedades de las zonas afectadas contaba con ese seguro.

FASECOLDA no es la entidad competente para conocer el número de las copropiedades que han presentado reclamación y cuáles han sido indemnizadas. Esta agremiación también carece de competencia para determinar qué proporción del universo de copropiedades de las zonas afectadas contaba con el seguro exigido por la Ley 675 de 2001.

10. Informe qué cambios prevé el sector en tarifas, deducibles, condiciones de asegurabilidad y disponibilidad de cobertura en las zonas afectadas después del evento, y qué efecto tendría ello sobre la reconstrucción.

FASECOLDA no es la entidad competente para determinar si habrá o no cambios en las tarifas, deducibles o en las condiciones de asegurabilidad de la cobertura de terremoto en las zonas afectadas, por cuanto, esto corresponde a las políticas internas de suscripción de cada compañía de seguros.

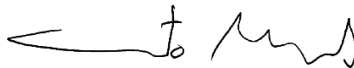
11. Indique si las empresas aseguradoras se encuentran en condiciones para realizar la activación automática de pólizas y seguros anunciada públicamente por el Gobierno Nacional, si el sector la ha aplicado y en qué se diferencia del trámite ordinario de reclamación.

Frente a la expresión “activación de pólizas”, es importante precisar que no se trata de una figura definida expresamente por la ley, sino de una expresión de uso comercial que suele referirse al inicio de la atención de una reclamación por parte de la aseguradora. En estos casos, las reclamaciones derivadas del terremoto se atienden conforme a las reglas del contrato de seguro, las condiciones de cada póliza, el Código de Comercio y las normas de protección al consumidor financiero.

Si bien los trámites de reclamación corresponden a la gestión propia de cada aseguradora, el sector asegurador se encuentra preparado para atender este tipo de eventos y ha activado sus capacidades operativas, técnicas y humanas para responder a los reclamos derivados del terremoto. En particular, las compañías están priorizando la atención pronta de los asegurados afectados, con el propósito de facilitar la gestión de las reclamaciones, acompañar a las víctimas del evento y avanzar en los pagos que resulten procedentes dentro del marco legal y contractual aplicable.

Estaremos atentos a cualquier inquietud.

Cordialmente,



GUSTAVO MORALES COBO
Presidente Ejecutivo